METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA CALLE 21 No. 1 N 65, SOTANO DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del canon mensual de arrendamiento para la presente contratación, corresponde a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 957.226.00), incluidos impuestos de Ley, y para los 12 meses un valor total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 11.486.712,00) IVA Incluido, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)
1	N/A	M2	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA CALLE 21 No. 1 N 65, SOTANO DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	N/A	12	$ 957.226.00	$ 11.486.712,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 11.486.712,00

Nota 1. El valor estimado se estableció teniendo en cuenta el avalúo realizado por el Señor Subintendente IVAN NORVEY CHACON NAVARRETE funcionario evaluador del Grupo Bienes Raíces MECAL, el cual se encuentra vigente, de acuerdo a lo dispuesto en el ***Decreto 1420 de 1998, Artículo 19***, *compilado por el* ***ARTÍCULO 2.2.2.3.18.*** *Vigencia de los avalúos. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.*

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIEN-TO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No aplica
1.4 CLASE DEL CONTRATO	Contratación directa (Arrendamiento Bienes inmuebles) Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La señora BLANCA RUBIELA GIRON identificado con Cédula de ciudadanía No. 31449156 expedida en Jamundí- Valle – Propietaria y representante legal del establecimiento de comercio de razón social EL SAZON DE RUBY NIT. No. 31449156 - 1, tiene la capacidad operativa, logística, financiera y experiencia en preparación de alimentos de mesa, comidas rápidas jugos entre otras; así mismo en manejo de restaurantes y cafeterías, cumpliendo con los requisitos de salubridad higiene, manejo de alimentos y disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, requiere adelantar un proceso para el servicio que tiene por objeto "ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA CALLE 21 No. 1 N 65, SOTANO DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI", con el propósito de brindar el servicio de restaurante y cafetería al personal uniformado, no uniformado y personal civil que se encuentran de visita o permanecen en las instalaciones policiales.

El comando de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, cuenta con un espacio propicio para que cualquier persona natural o jurídica, inicie el funcionamiento de restaurante y cafetería, venta de alimentos para el personal de oficiales, suboficiales, mandos ejecutivos, patrulleros, agentes, que laboran de manera permanente en la unidad, instructores que eventualmente llegan a ofrecer capacitación en las diferentes especialidades de la Policía Nacional y demás unidades policiales que hacen tránsito en éstas instalaciones; al igual de personal pensionado o civil que visita de forma diaria las instalaciones policiales.

Por lo expuesto, la institución tiene a bien ofrecer en arrendamiento el espacio y equipos que conforman el área de la Cafetería a una persona jurídica y/o natural externa para proveer la alimentación al personal descrito anteriormente, preservar buenas condiciones de higiene, salubridad y calidad en el suministro de alimentación al personal que labora en las instalaciones, consistente en el servicio de desayunos, almuerzos, comida y diversos productos alimenticios.

Mediante **ACTA_033 / AREAD – GUBIR - 2.25** *QUE TRATA DE LA SELECCIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN EL SOTANO DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CALI - UBICADA EN LA CALLE 21 No 1N-65.* se llevó a cabo comité de evaluación y selección de propuestas por parte del señor coronel JOSÉ DANIEL GUALDRON MORENO Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali, quien bajo las facultades legales otorgadas como ordenador del gasto para contratación directa, en este tipo de procesos contractuales fue seleccionada la oferta presentada por La señora BLANACA RUBIERA GIRON identificado con Cédula de ciudadanía No. 31449156 expedida en Jamundí- Valle – Propietaria y representante legal del establecimiento de comercio de razón social EL SAZON DE RUBY NIT. No. 31449156 – 1, quien tiene la capacidad operativa, logística y experiencia demostrada en preparación de

alimentos, comidas rápidas y demás; así mismo en manejo de restaurantes, cafeterías y cumple con los requisitos de salubridad higiene, manejo de alimentos y disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental y seguridad y salud en el trabajo, debido a que cuenta con la experiencia requerida en la propuesta evaluada, en la cual se evidencio una oferta mejorada que garantiza el bienestar para el personal uniformado que actualmente labora en el comando de la Policía Metropolitana de Cali, como las personas que visitan esta unidad policial.

La prestación del servicio de cafetería tipo gourmet, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo:

LUNES A SÁBADO: El servicio debe iniciar a partir de las 06:00 horas hasta las 20:00 horas

Nota: Se podrá extender el horario de la noche hasta que estime conveniente, previa coordinación con el Supervisor del Contrato o por necesidad del servicio.

DOMINGO: La prestación del servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas, con cierre como mínimo a las 18:00 horas, Se podrá extender el horario hasta que se crea conveniente, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Igualmente, en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones.

Así mismo, el proponente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegasen a necesitar (celebración de reuniones de trabajo entre otros).

El proponente se compromete en acondicionar las instalaciones con mobiliario (silla y mesas) que deben estar perfectamente adecuadas a la temática del diseño del local, muebles que deberán cumplir con aspectos como el color o forma las cuales deben combinarse por completo con el resto de elementos de la cafetería.

Así las cosas, LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI señala los términos y condiciones para adelantar el proceso de selección del arrendatario idóneo, con lo cual se obtenga siguientes beneficios: Facilitar la obtención del servicio de alimentación, en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad, de manera oportuna y segura; que el personal reciba una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere en el espacio a arrendar un ambiente que resulte agradable y tranquilo.

Dentro de las políticas planteadas por la Dirección General, está la de buscar el bienestar y comodidad a los integrantes de la institución, razón más que suficiente para dar en arrendamiento el espacio físico antes descrito en busca de cumplir estas políticas, la Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen las medidas para la eficiencia y la trasparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; y el decreto 1082 de 2015 " Por medio de cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, normas que introducen nuevas e importantes aplicaciones a la Ley 80 de 1993".

El desarrollo de este contrato no perturbará el normal proceso de las actividades allí realizadas y ofrece las condiciones de seguridad para el personal que realiza inducción y presta el servicio en las instalaciones policiales.

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores y teniendo en cuenta el valor estimado del canon de arrendamiento a cancelar y el tiempo estimado para el contrato a celebrar, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Habida cuenta, se trata de un contrato de naturaleza pública y que es indispensable preservar el equilibrio económico en aras del cumplimiento y buena prestación del servicio, se hace necesario que la vigencia y duración del contrato

permitan al arrendatario tal cometido y a la Policía Metropolitana Santiago de Cali, contar con un ingreso adicional por el canon que percibirá producto del arrendamiento del espacio físico dentro de las instalaciones y además garantizar la prestación del servicio de cafetería y restaurante en las instalaciones en condiciones de calidad, salubridad y organización; esto incluye el hecho que el contratista debe asumir costos directos en la adecuación a que haya lugar, equipo de menaje y demás elementos para la puesta en marcha del objeto contractual, conforme a lo ofrecido en su propuesta, por tal razón se ha establecido doce (**12**) meses como tiempo de duración del contrato, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se adjudicará en forma total.

La cafetería será ubicada en la calle 21 No 1N-65 Barrio el piloto, sótano del edificio torre B, dentro de las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, teniendo un área para arrendar así:

Área total privada: 40,31 metros cuadrados.

- Área de cocina dotada, área de atención y exhibición de los productos
- Cuenta con los servicios públicos domiciliarios: red de energía, acueducto, alcantarillado, gas natural y aseo.

SERVICIOS PUBLICOS

El cobro de servicios públicos se realizará de acuerdo a lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2021 "*LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL*", Numeral 2. *POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA – 2.2 "medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración de equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kWh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendamiento así:*

- ✓ *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.*

- ✓ *La lectura de los medidores se hará en el sitio, en presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha programada.*

Mediante el suscriptor No.1300932, se identifica el servicio de energia y acuducto prestado por la Empresa EMCALI al edificio torre B del comando de la Policia Metropolitana Santiago de cali, el cual presenta facturación mensual y mediante comunicado se certificará por parte del responsable de Servicios Públicos e Impuesto Predial MECAL, la cuantificación del consumo según lectura del medidor testigo No. 4600491266, de igual manera se cetificará el consumo de energía.

El supervisor del contrato informará al contratista, mediante comunicación escrita el valor del metro cúbico y del kilovatio (kwh) respectivamente, según certificaciones emitidas por el responsable de Servicios Públicos e Impuesto Predial MECAL.

El contratista realizará el pago de los consumos de los servicios publicos domiciliarios, los primeros cinco dias habiles de cada mes una vez notificados por el supervisor, los cuales deben ser consignados en la cuenta de fondos especiales de la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali NIT. 800.140.625-5 Banco Popular, cuenta corriente No. 110.587-00029-0, así mismo el contratista entregará copia del comprobante de pago o transferencia virtual al supervisor del contrato, quien incluira dicho soporte en el informe de supervisión que se presente de manera mensual ante la oficina de contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

Los cobros de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía alumbrado público y las tasas de seguridad asociadas al cobro sobre la base de consumo en KWH de energía, establecidas mediante ordenanza No. 425 del 01 de agosto de 2016 de la Gobernación del Valle de Cauca, Decreto reglamentario No. 01-24-1457 del 31 de octubre de 2016, implemento el cobro por concepto **Tasa De Seguridad y Convivencia,** por lo tanto se describen los conceptos que el arrendatario asumirá aunado al valor del consumo facturado, de acuerdo a la lectura que presente cada medidor (acueducto y energía), así:

SERVICIOS PUBLICOS CAFETERIA SOTANO COMANDO MECAL	UNIDAD DE MEDIDA	LECTURA
ACUEDUCTO	M3	Medidor testigo
ALCANTARILLADO	M3	Medidor testigo
ENERGIA	KWH	Medidor testigo
ALUMBRADO PUBLICO (AP)	8,0 % (X) $ facturado	Consumo
TASA SEGURIDAD (TS) - GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	$ 1 (X) $ facturado	Consumo

Es indispensable realizar la contratación del arrendamiento de la cafetería y restaurante, con la apertura a un proceso de contratación que garantice la participación de personas naturales o jurídicas que por su experiencia garanticen el suministro de alimentación con estándares de calidad, adecuación de instalaciones en condiciones excelentes de presentación y aseo, mobiliario (mesas y sillas), equipos , además de personal idóneo debidamente capacitado en manipulación y preparación de alimentos, permitiendo la satisfacción del cliente y con el ofrecimiento de precios asequibles a los funcionarios de la unidad.

Dado los resultados obtenidos y al impacto generado en el año 2023 a los funcionarios uniformados y no uniformados que laboran en la Policía Metropolitana Santiago de Cali, y sumado a que no se cuenta con el personal idóneo y especializado para prestar el servicio requerido, se considera necesario arrendar un espacio para la implementación de cafetería y restaurante en el comando de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, así pues, se invita a un tercero para que tome en arriendo estos espacios, para que se dé un uso adecuado de los mismos, por medio de una eficiente administración de la cafetería y restaurante objeto del presente proceso de contratación de las áreas funcionales de la cafetería.

Teniendo en cuenta la necesidad de arrendar la cafetería y restaurante para que brinde un servicio al personal uniformado y no uniformado que labora en la Policía Metropolitana Santiago de Cali, así como los visitantes, el señor subintendente IVAN NORVEY CHACON NAVARRETE, funcionario evaluador de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, realizó el avaluó en diciembre de la vigencia 2022, para determinar el posible precio del canon de arrendamiento, donde se obtuvo un valor equivalente mensual para la cafetería y restaurante de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 957.226,00) IVA incluido, para un valor total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (11.486.712,00) IVA Incluido por un periodo de doce (12) meses.

ARRENDAMIENTO INSTALACIONES	CANON MENSUAL	VALOR X 12 MESES
Canon Arrendamiento Vigencia 2023	$ 957.226,00	11.486.712,00

Por lo anteriormente expuesto, la Policía Nacional requiere entregar en arriendo la cafetería y restaurante ubicada en la calle 21 No 1N-65 Barrio el piloto, sótano del edificio torre B, dentro de las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

La contratación se requiere a partir del mes de **noviembre** de 2023.

I. FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD

La Policía Metropolitana Santiago de Cali no cuenta con el personal idóneo y los elementos que cumplan con las especificaciones solicitadas en el presente estudio previo, es necesario adquirir el servicio en forma externa, logrando de esta forma el objetivo propuesto, luego entonces, la unidad optó en cumplimiento a los principio de publicidad y pluralidad de oferentes, eleva la invitación a través de correo institucional donde se les hace saber la forma de ejecución, los plazos, los gastos administrativos, las especificaciones técnicas que se requieren para el arrendamiento de instalaciones ubicadas en la calle 21 No 1N-65 Barrio el piloto, sótano del edificio torre B, dentro de las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, para la prestación del servicio de cafetería y restaurante tipo autoservicio.

Se obtuvo respuesta por parte de la señora BLANACA RUBIELA GIRON identificado con Cédula de ciudadanía No. 31449156 expedida en Jamundí- Valle – Propietaria y representante legal del establecimiento de comercio de razón social EL SAZON DE RUBY NIT. No. 31449156 - 1, tiene la capacidad operativa, logística, financiera y experiencia en preparación de alimentos de mesa, comidas rápidas jugos entre otras; así mismo en manejo de restaurantes y cafeterías, cumpliendo con los requisitos de salubridad higiene, manejo de alimentos y disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

NOTA: Por otra parte es importante resaltar que para el presente proceso no se solicita **estudio de seguridad y confiabilidad,** descrito en el numeral 2.3 del instructivo No 024 DIPON-DIRAF-70 de septiembre de 2020, teniendo en cuenta lo reglamentado en el instructivo No 016 12/09/2023 **"DESARROLLO EN EL MARCO DE SERVICIO DE POLICIA DE LA FUNCION D INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"** en su numeral 8, se establece que solo se realizan estudios de credibilidad y confiabilidad a personas en el marco de la contratación y convenios a personas que tengan vinculación directa con la dirección de inteligencia de la policia-DIPOL.

De igual forma, se indica que esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, ni cumplimiento de reciprocidad vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – MÓNICA MARCELA GIRALDO RIVAS	11-1-30001-2021 - 22/07/2021	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA CALLE 21 No. 1 N 65, SOTANO DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	PN MECAL CD 018 2021	SE CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL	N/A

Una vez verificados los antecedentes administrativos que reposan en el expediente contractual de la entidad, no se logró identificar procesos con el mismo objeto contractual para las vigencias 2019, 2020 y 2021 respectivamente.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación que procede para este caso es CONTRATACION DIRECTA de acuerdo al artículo 2, numeral 4 LITERAL I de la ley 1150 de 2007, SUBSECCION 4 ARTICULO 2.2.1.2.1.4.11 del DECRETO 1082 de 26 de mayo de 2015, por lo cual se reglamenta el modo de selección para el arrendamiento de bienes inmuebles.

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

- **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

  Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

  Para este tipo de contratos deberá revisarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución No. 03049 de 2014 y el Instructivo No. 024 del 2020 de DIRAF.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte del oferente el **ANEXO** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de la adquisición del bien inmueble en calidad de arrendamiento y la descripción de requisitos técnicos que el oferente debe cumplir.

4.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

Este requisito se encuentra consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (No Aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No Aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No Aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito se encuentra consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No Aplica)

4.2.1 Evaluación Económica (No Aplica)

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No Aplica)

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE: (No Aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El inmueble se encuentra ubicada en la calle 21 No 1N-65 Barrio el piloto, sótano del edificio torre B, dentro de las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será de TRACTO SUCESIVO en pagos mensuales por concepto del canon de arrendamiento los primeros cinco días de cada mes, por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 957.226,00)** IVA incluido, por un periodo de doce (12) meses.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio de contrato:

Nota: Al término del cumplimiento del plazo de ejecución, el arrendatario debe hacer entrega del espacio determinado para el funcionamiento de la cafetería y restaurante del comando del Policía Metropolitana Santiago de Cali, al supervisor del contrato resultante del presente proceso.

El contrato no se prorrogará de forma automáticamente.

5.4 FORMA DE PAGO

El Arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en mensualidades anticipadas, a favor de La Policía Nacional a la cuenta de fondos internos de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, así:

NOMBRE: **FONDOS INTERNOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**
Numero: **110-587000589** código de recaudo **3**
NIT. No: **800140625-5**
TIPO: **Cuenta corriente**
Banco: **Popular**

Una vez realizada las consignaciones deberá enviar copias originales de dicho documentos a la oficina del Grupo de Bienes Raíces de la metropolitana Santiago de Cali, con copia al correo electrónico

mecal.gubir1@correo.policia.gov.co y mecal.gubir-sibi@policia.gov.co , así mismo debe enviar copia a la oficina de contratos de la Metropolitana Santiago de Cali y al supervisor del contrato para que sirva como soporte documental del proceso contractual.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo cada doce (12) meses y este se realizará automáticamente de acuerdo a la inflación (IPC) decretada por el DANE del año inmediatamente anterior.

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y gas natural, estarán a cargo del contratista, por parte del supervisor del contrato se deberá verificar de manera mensualmente el consumo de los servicios en kwh (energía eléctrica), de acuerdo al resultado que marque el medidor testigo No. 21110351 de igual forma para el servicio de acueducto medidor No.65083034 y gas medidor 619321, el grupo de bienes raíces de la unidad expedirá certificación para el pago de los mismo por el valor del consumo.

El **valor de estos servicios públicos** deberá ser cancelado a la cuenta de fondos de servicios de personal de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali así.

NOMBRE: **FONDOS DE SERVICIOS DE PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**
Número: **110-587000290**
NIT. No: **800140625-5**
TIPO: **Cuenta corriente**
Banco: **Popular**

NOTA: El arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente si es personal jurídica, copia de la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se certifique estar al día con dichos pagos; y si es personal natural, fotocopia de la última planilla de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso, para su verificación por parte del Grupo de Tesorería de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

Así mismo se compromete a efectuar el respectivo cargue de los documentos antes mencionados en la PLATAFORMA SECOPII. De conformidad con lo estatuido con la Guía de Gestión Contractual del SECOPII.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Bienes Raíces MECAL, o quien haga sus veces o el funcionario que sea designado por el Señor Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014,* así como también la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista o quienes hagan sus veces en su cargo.

Así mismo el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera

inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de manera **TOTAL** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 y respetando los principios que orientan la administración pública, a quien cumpla con los requerimientos en la invitación a ofertar.

Para la adjudicación del presente proceso se tendrá en cuenta el resultado final de la evaluación jurídica, técnica y económica.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con indicado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indica en dicho manual y de conformidad a los lineamientos y metodologías expuestas en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, requiere adelantar un proceso para el servicio que tiene por objeto "ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA CALLE 21 No. 1 N 65, SOTANO DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI" con el propósito de brindar el servicio de restaurante y cafetería al personal uniformado, no uniformado y personal civil que se encuentran de visita o permanecen en las instalaciones.

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, cuenta con un espacio propicio para que cualquier persona natural o jurídica, inicie el funcionamiento de restaurante y cafetería, venta de alimentos para el personal de oficiales, suboficiales, mandos ejecutivos, patrulleros, agentes, que laboran de manera permanente en la unidad, instructores que eventualmente llegan a ofrecer capacitación en las diferentes especialidades de la Policía

Nacional y demás unidades policiales que hacen tránsito en éstas instalaciones; al igual de personal pensionado o civil que se encuentra de visita en las instalaciones policiales.

Por lo expuesto, la institución tiene a bien ofrecer en arrendamiento el espacio y equipos que conforman el área de la Cafetería a una persona jurídica y/o natural externa para proveer la alimentación al personal descrito anteriormente, preservando buenas condiciones de higiene, salubridad y calidad en el suministro de alimentación al personal que labora en las instalaciones, consistente en el servicio de desayunos, almuerzos, comida y diversos productos alimenticios.
La prestación del servicio de cafetería tipo gourmet, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo:

LUNES A SÁBADO: El servicio debe iniciar a partir de las **06:00** horas hasta las **20:00** horas

Nota: Se podrá extender el horario de la noche hasta que estime conveniente horas previa coordinación con el Supervisor del Contrato o por necesidad del servicio.

DOMINGO: La prestación del servicio debe iniciar a partir de las **07:00** horas, con cierre como mínimo a las **18:00** horas, Se podrá extender el horario hasta que se crea conveniente, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Igualmente, en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones.

Así mismo, el proponente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

La señora BLANACA RUBIERA GIRON identificado con Cédula de ciudadanía No. 31449156 expedida en Jamundí- Valle – Propietaria y representante legal del establecimiento de comercio de razón social EL SAZON DE RUBY NIT. No. 31449156 - 1, tiene la capacidad operativa, logística, financiera y experiencia en preparación de alimentos de mesa, comidas rápidas jugos entre otras; así mismo en manejo de restaurantes y cafeterías, cumpliendo con los requisitos de salubridad higiene, manejo de alimentos y disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

En el Municipio de Santiago de Cali, se encuentra variedad en la prestación del servicio de restaurantes, cafeterías, casas banqueteras, empresas de servicios alimenticios (Catering); que puedan cumplir con el desarrollo del objeto contractual del presente proceso y las condiciones técnicas exigidas. Por tratarse de una modalidad de contratación directa, es dable contratar con un tercero confiable e idóneo que cumpla con las necesidades que requiere la institución.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Una vez realizada la visita técnica solo se logró una oferta comercial, por lo que se tuvo a bien realizar una encuesta a los administradores de los establecimientos de comercio de alimentos que se encuentran circundantes, con el ánimo de tener una base sobre los costos

del servicio a contratar. Es bien resaltar que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 83 constitucional, no se generó antecedente documental como soporte.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Tomando como base el análisis anterior, procede a fijar el precio de referencia para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta el valor informado por el valuador, el cual se indexa con los establecimientos similares y externos que presentan la misma modalidad de servicio en esta ciudad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El valor del canon de arrendamiento que se percibe por concepto del alquiler del espacio propio destinado para el funcionamiento de la cafetería, el cual se verá reflejado en la adquisición de elementos para la prestación del servicio policial. Aunado a ello, se beneficiará al personal que labora en la unidad, optimizando el bienestar de los funcionarios al contar con un lugar exclusivo para esta clase de atención, facilitar la obtención del servicio de alimentación en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad; de manera oportuna y segura; que el personal reciba una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores para con ello generar un ambiente agradable y tranquilo.

COSTOS INDIRECTOS: Para el desarrollo del contrato, el arrendatario debe tener en cuenta todos los impuestos de ley que se generan con la ejecución del mismo, pago de parafiscales al personal bajo su cargo, pago de salarios, gastos administrativos y demás erogaciones que le asista.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CTCM - EDGAR CASTRO RODRIGEZ	Entregar a título de arrendamiento con condiciones especiales, el espacio y equipos que conforman el restaurante del centro de tecnologías para la construcción y la madera, regional distrito capital del Sena.	CO1.PCCNTR.3829904 - 26/07/2023	MC-DC-CTCM-005-2023	$ 16.466.400,00
SENA - CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES TULUA - ANTONIO JOSE LONDOÑO VALENCIA	Alquiler del espacio destinado para la cafetería dentro de las instalaciones del Centro Latinoamericano de Especies Menores, para el servicio de alimentación de los aprendices, instructores,	CO1.PCCNTR.1431754 - 6/03/2020	CD-VLL-CLEM-0001-2020	$ 11.724.390,00

	personal administrativo y visitantes del Centro Latinoamericano de Especies Menores de Tuluá, ubicado en el Km 2 vía Tuluá-Buga, con un área privada de 43.50 mt2 para usufructuar por parte del arrendatario			
SENA REGIONAL VICHADA - CLAUDIA MARLENY CASTILLO PEREZ	Entregar a título de arrendamiento un espacio físico ubicado en el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, SENA Regional Vichada, ubicado en la carrera 10 No 15 -71, del Municipio de Puerto Carreño, para prestar los servicios de cafetería a los aprendices, funcionarios, contratistas de la entidad y público en general que visitan las instalaciones.	RV-MC-007-2023 - 22/07/2023	RV-MC-007-2023	$ 1.824.110,00

Nota: Se encontraron referencias SECOP II, pero no se tendrán en cuenta ya que los contratos son en diferentes partes del territorio nacional, donde en algunos se valoriza más la propiedad raíz incrementando el canon de arrendamiento.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificados los antecedentes de los procesos de contratación adelantados durante las vigencias (2019, 2020 y 2021), solo se pudo establecer que la entidad contrato el mismo proceso en la vigencia 2021, como se relacionan más adelante, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – MÓNICA MARCELA GIRALDO RIVAS	11-1-30001-2021 - 22/07/2021	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA CALLE 21 No. 1 N 65, SOTANO DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	$ 515.222.00	N/A

Cabe resaltar que según lo expuesto en el Instructivo No. 024 DIPON –DIRAF-70, no se tendrán en cuenta el análisis de precios históricos, toda vez que para ello se realiza una estimación del canon conforme a los lineamientos ahí estipulados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No Aplica)

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 Cafetería Sazón De Ruby	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR TOTAL COTIZADO (12 MESES)
1	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA CALLE 21 NO. 1 N 65, SOTANO DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	$ 957.226,00	No aplica	No aplica	$ 11.486.712,00
VALOR TOTAL		$ 957.226,00	No aplica	No aplica	**$ 11.486.712,00**

Nota: Una vez realizada la visita técnica solo se logró obtener una oferta comercial, por lo que se tuvo a bien realizar una encuesta a los administradores de los establecimientos de comercio de alimentos que se encuentran circundantes, con el ánimo de tener una base sobre los costos del servicio a contratar. Es bien resaltar que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 83 constitucional, no se generó antecedente documental como soporte.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO (MENSUAL)	VALOR TOTAL ESTIMADO (12 MESES)
1	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA CALLE 21 No. 1 N 65, SOTANO DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	No aplica	No aplica	No aplica	$ 957.226,00	$ 11.486.712,00
VALOR TOTAL		No aplica	No aplica	No aplica	**$ 957.226,00**	**$ 11.486.712,00**

Nota: Teniendo en cuenta que el valor establecido en la referencia SECOP II no es compatible con los costos actuales del mercado en cuanto al objeto del presente proceso, no se tendrán en cuenta para el análisis del valor estimado, de igual forma el valor histórico no se tendrán en cuenta en atención a lo dispuesto en el Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA
1	No aplica	No aplica	MECAL	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA CALLE 21 No. 1 N 65, SOTANO DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	12	$ 957.226,00	$ 11.486.712,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 11.486.712,00**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Intendente **FRANCISCO ALEXANDER DURAN PIAMBA**
Jefe Grupo Bienes Raíces Policía Metropolitana Santiago de Cali

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa, cuyo objeto es contratar el **"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA CALLE 21 No. 1 N 65, SOTANO DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI".**

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros No aplica

ANEXO No. 1

En mí calidad de Jefe de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que la entidad requiere arrendar un espacio en las instalaciones Policiales del comando de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, para ser destinado como cafetería y restaurante para el uso de los funcionarios y demás personas que pernotan y visitan estas instalaciones. Es de anotar que la entidad no cuenta con el personal idóneo con el cual se garantice la prestación del servicio requerido, por tal motivo se considera viable la contratación con un tercero.

Intendente **FRANCISCO ALEXANDER DURAN PIAMBA**
Jefe Grupo Bienes Raíces Policía Metropolitana Santiago de Cali

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El arrendatario se **compromete por escrito** a ofrecer alimentos de excelente calidad teniendo en cuenta que algunos productos son de mayor riesgo para la salud así: ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA. Para efectos del decreto 3075 de 1997 modificado y complementado por la Resolución 2674 de 2013 se consideran alimentos de mayor riesgo en salud pública los siguientes: - Carne, productos cárnicos y sus preparados. - Leche y derivados lácteos. - Productos de la pesca y sus derivados. - Productos preparados a base de huevo. - Alimentos de baja acidez empacados en envases sellados herméticamente. (pH > 4.5) - Alimentos o Comidas preparados de origen animal listos para el consumo. - Agua envasada. - Alimentos infantiles. Y los que haya sido incluido por parte del ministerio de salud posterior al decreto antes en mención. Lo anterior con la autorización y visto bueno de las autoridades sanitarias competentes (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA), (Dirección Territoriales de Salud) o con la entidad que ejerza inspección vigilancia y control en el manejo y control de alimentos		
2	El arrendatario se **compromete por escrito** a tener en forma permanente dentro de su stand de personal que atenderá, personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene; y una vez adjudicado el contrato deberán diligenciar formato para estudio de seguridad que realiza la Seccional de Inteligencia (SIPOL). (estudio solicitado por parte del supervisor del contrato)		
3	El arrendatario se **compromete por escrito** a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía Nacional podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock.		
4	El arrendatario se **comprometerá por escrito** que tendrá los empleados necesarios establecidos en el presente estudio evitando traumatismos y demoras en la atención y se compromete hacer entrega al supervisor copia de las hojas de vida del personal que trabajará en la cafetería, copia del contrato, copia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARL, como cotizante mensualmente, junto con el certificado o comprobante de pago del canon de arrendamiento.		
5	El arrendatario se **compromete por escrito** a informar con anticipación (20 días) cualquier cambio que quiera realizar con su personal de empleados que labora en las instalaciones y hacer llegar la correspondiente documentación al supervisor del contrato para su aprobación y estudio de seguridad correspondiente.		
6	El arrendatario se **compromete por escrito** a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.		
7	El arrendatario se **compromete por escrito** a que el personal que labore esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas, etc.), también debe dotar al personal de uniformes de color claro con su respectivo nombre, prendas de material anti fluido y un sistema de identificación (carnet), el cual se debe de portar en un lugar visible al ingresar a las instalaciones y en los desplazamientos.		

	Deberá anexar el certificado de Manipulación de Alimentos vigente, expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades sanitarias competentes, tanto el oferente y/o su personal a cargo, (fecha de expedición no superior a un año).		
8	El arrendatario se **compromete por escrito** a realizar las reparaciones locativas y adquirir tanto el equipamiento como los accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten **previa solicitud al comandante de la Policía Metropolitana de Cali** Abstenerse de realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.		
9	El arrendatario se **compromete por escrito** a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente.		
10	El arrendatario se **compromete por escrito** a pagar el canon de arrendamiento pactado por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. El incumplimiento da lugar al cierre de forma inmediata del establecimiento, se reanudará el servicio una vez se encuentra a paz y salvo, si es el caso. El pago se realizará conforme a las condiciones del contrato establecido en el estudio previo.		
11	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, para lo cual se debe permitir la revisión de los vehículos, documentos de los mismos, velando que cumplan con la normatividad vigente Ley 769 de agosto de 2002.		
12	El oferente se **compromete por escrito** a ofertar todos los productos relacionados en el presente estudio y a mantenerlos en disponibilidad para su comercialización durante la ejecución del contrato y a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención del usuario.		
13	El arrendatario se **compromete por escrito** a mantener en completo aseo las instalaciones del servicio de alimentos, el área usada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de residuos sólidos como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes.		
14	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo		
15	El arrendatario se **compromete por escrito** a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento		

	aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1 .15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".		
16	El arrendatario se **compromete por escrito** a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de la grasa y crear, a la vez, una barrera con el fuego), con una periocidad mínimo de cada tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la guía técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007- ICONTEC.		
17	1. Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. 2. Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. 3. Eliminar el uso de mezcladores plásticos. 4. Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.		
18	El arrendatario se **compromete por escrito** a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad sobre los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros. Es de aclarar que los elementos entregados bajo su custodia y cuidado es su responsabilidad garantizar el buen uso y su conservación.		
19	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)'.		
20	El arrendatario se **compromete por escrito** a que la prestación del servicio de cafetería tipo gourmet, se hará de Lunes a Domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo: **LUNES A SÁBADO:** El servicio debe iniciar a partir de las 06:00 horas hasta las 20:00 horas Nota: Se podrá extender el horario de la noche hasta que estime conveniente previa coordinación con el Supervisor del Contrato o por necesidad del servicio. **DOMINGO:** La prestación del servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas, con cierre como mínimo a las 18:00 horas, Se podrá extender el horario hasta que se crea conveniente, previa coordinación con el supervisor del contrato.		

	Igualmente, en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones. Así mismo, el proponente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros).		
21	El arrendatario se compromete por escrito a cumplir las siguientes normas de seguridad para el uso del restaurante y cafetería, así: • No se debe permitir el acceso a la cocina a menores de 10 años sin la compañía de un adulto. • Se deberá tener un botiquín de primeros auxilios con material para curaciones, en caso de urgencia. • Se debe contar con los elementos necesarios para mitigar riesgos como son: 1. HERIDAS POR CORTES Y PINCHAZOS 2. ACCIDENTES POR CAÍDAS Y RESBALONES 3. CONTACTO TÉRMICO Y QUEMADURAS 4. **RIESGOS** BIOLÓGICOS.		
22	El oferente **certificar por escrito** donde garantizará que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.		
23	El servicio de restaurante debe contar como mínimo con venta de desayuno, almuerzo y cena todos los días de la vigencia del presente contrato, así mismo se deberá anexar listado de los productos y precios ofertados: De cafetería, restaurante y otros productos alimenticios, para lo cual, se tomará como referente los precios del mercado y las necesidades de la población objeto del presente estudio. **NOTA**: el proponente se **compromete por escrito** a colocar los precios ofertados en un lugar visible para el público (todo cambio que se genere en los precios, deberá ser informado al supervisor del contrato, con el propósito de hacer los ajustes correspondientes).		
24	El arrendatario velará por el cuidado de los elementos utilizados en sus actividades y además, los equipos de prevención y de extinción de incendios (extintores).		
25	El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.		
26	El arrendatario se compromete a realizar desinfección general en las instalaciones relacionadas en el objeto, como mínimo tres (3) veces durante la vigencia del contrato empleando los plaguicidas que cumplan con las normas y registros sanitarios establecidos, sin perjuicio a la salud y al medio ambiente. (presentar documento o plan de desinfección)		

CONDICIONES AMBIENTALES

ÍTEM	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL ARRENDATARIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANEJO ADEUCADO DE RESIDUOS: El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por [as consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.		
2	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "*se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directamente o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o de cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada peligrosa*", según lo establecido en el decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o norma que la modifique o sustituya.		
3	El contratista realizara un plan de gestión integral de residuos no peligrosos aprovechables, (30 días después de la firma del contrato), donde se establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo que se realizara a los mismos. **NOTA**: Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se eliminen la generación de malos olores, insectos y roedores.		
4	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 'Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario — ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano' el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario — ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.		
5	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales,		

	posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: ✓ Identidad del producto ✓ Información sobre componentes ✓ Identificación de peligros ✓ Primeros auxilios ✓ Inflamabilidad y explosión ✓ Medidas en caso de derrames o escapes ✓ Manipulación y almacenamiento ✓ Control de exposición / protección personal ✓ Propiedades físicas y químicas ✓ Estabilidad y reactividad ✓ Información toxicológica ✓ Información ecológica ✓ Consideraciones relativas a la eliminación ✓ Información relativa al transporte ✓ Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".		
7	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible "Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".		
8	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.		

9	El arrendatario **se compromete por escrito** a realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una prioridad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). El personal que realice el mantenimiento y limpieza de las trampas de grasas, deberán tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (como guantes, botas, overol, protector respiratorio teniendo encuentra los olores que se generan), de igual forma el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico, preferiblemente que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en el tema. **NOTA**: La limpieza de los residuos generados en las trampas de grasa será asumida por el contratista		
10	El Contratista **se compromete por escrito** a que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad.		
11	El arrendatario no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractoresambientales		
12	El arrendatario se **compromete por escrito** a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".		

CAPACIDAD OPERATIVA

ÍTEM	CONDICIONES MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR LOS EMPLEADOS DEL ARRENDATARIO	CUMPLE	NO CUMPLE
01	Los equipos, muebles, enseres y otros extras que requiera el futuro arrendatario, para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por él mismo, sin costo adicional para la Policía Nacional. Igualmente, el futuro arrendatario deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, materias primas, mercado y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para el funcionamiento del servicio de cafetería tipo gourmet, para dar cumplimiento a su obligación contractual liberando de hecho al arrendador de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el futuro arrendatario.		

Intendente **FRANCISCO ALEXANDER DURAN PIAMBA**
Jefe de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana Santiago de Cali

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013.

GARANTIAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Calidad del Servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigencia igual plazo de ejecución del contrato	Ampara el riesgo por la entrega de los bienes de mala calidad. Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad los perjuicios que se le ocasione por el incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato	200 SMLMV Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	ARRENDADOR	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el arrendador no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	ARRENDADOR	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al arrendador
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	ARRENDADOR	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del arrendador, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula de indemnidad		Sera obligación del contratista mantener indemne a la Policía Nacional- Policía Metropolitana Santiago de Cali, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.				ARRENDADOR

Intendente **FRANCISCO ALEXANDER DURAN PIAMBA**
Jefe de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana Santiago de Cali

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

RIESGO IDENTIFICADO:

1. No pago del canon de arrendamiento
2. Preparación y venta irregular de los alimentos y que cause intoxicaciones, así mismo accidente de personas que laboran en la cafetería o a terceros.
3. No pago de salarios y prestaciones a empleados del arrendatario
4. Daño de elementos entregados para arrendamiento
5. Fuga de gas natural

	Numero de riesgos identificados				
	01	**02**	**03**	**04**	**05**
Clase	Especifico	especifico	especifico	especifico	especifico
Fuente	Interno	interno	interno	Externo	interno
Etapa	Ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
Tipo	Financiero	operativo	operativo	operativo	operativo
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	No pago del canon de arrendamiento	Preparación y venta irregular de los alimentos y que cause intoxicaciones, así mismo accidente de personas que laboran en la cafetería o a terceros	No pago de salarios y prestaciones a empleados del arrendatario	Daño de elementos entregados para arrendamiento	Fuga de gas natural
Consecuencia de la ocurrencia del evento probabilidad	No se podría recaudar el recurso oportunamente	Provoca un Producto no Conforme, Perjuicios en la salud del personal	Provocaría quejas o demandas injustificadas al arrendador	Detrimento del patrimonio del estado	Incendio
Prioridad	3	2	3	3	4
impacto	2	5	2	4	4
Valoración del riesgo	5	7	5	7	8
Categoría	Medio	Alto	medio	medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario
Tratamiento/ controles a ser implementados	Realizar pre avisos para el pago oportuno	Exigir a los interesados los documentos sanitarios de ley para el personal que manipula los alimentos.	Exigir al arrendatario afiliación de sus empleados a seguridad social, riesgos profesionales y	Verificación de los elementos de manera periódica por parte de supervisor del contrato	Verificación de las redes de suministro de gas por parte del personal idóneas de las empresas

			Así mismo reconocer el lugar donde se prepararán los alimentos. Exigir las pólizas que amparen el riesgo a terceros.	cancelar oportunamente los salarios y prestaciones a que haya lugar. Para ello deberá presentar amparo de seguro contra dicho riesgo.		prestadoras del servicio
Impacto después del tratamiento	Prioridad	1	1	1	1	3
	impacto	2	2	2	2	5
	Valoración del riesgo	3	3	3	3	6
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Alto
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato. Así mismo se exigirá la presentación de póliza para dar inicio al contrato.	Se exigirá la presentación de póliza para dar inicio al contrato. Se deja por parte de quien tiene la necesidad en el ECO, del grupo de contratos para hacer cumplir las condiciones exigidas en la invitación y en el contrato, además del supervisor del contrato, quien verifica permanentemente la ejecución del mismo.	Se exigirá la presentación de póliza para dar inicio al contrato, y el supervisor deberá estar pendiente de que el personal empleado no tenga este tipo de novedades.	Supervisor del contrato.	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir de la carta de inicio contrato	A partir de la carta de inicio contrato	A partir de la carta de inicio contrato	A partir de la carta de inicio contrato	A partir de la carta de inicio contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha final del contrato y/o hasta la notificación de la sanción por	Fecha final del contrato y/o hasta la notificación de la sanción por incumplimiento, si aplica.	Fecha final del contrato y/o hasta la notificación de la sanción por incumplimiento, si	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato

		incumplimiento, si aplica.		aplica. Y hasta el plazo de amparo después del contrato que son tres 3 años.		
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante comunicación escrita	Acta de revista física a instalaciones, fotografías del lugar, podría efectuarse a través de visita con entes sanitarios de la ciudad. Informe del supervisor.	Verificando a través del supervisor los empleados que tenga el arrendatario y que cumpla con sus obligaciones laborales.	Control en la ejecución, Acta de revista física a instalaciones, fotografías del lugar	Informes por parte de la empresa prestadora del servicio de gas al supervisor del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	En cualquier momento ejecución.	En cualquier momento de la ejecución.	Control mensual	Control trimestral

Intendente **FRANCISCO ALEXANDER DURAN PIAMBA**
Jefe de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana Santiago de Cali

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Tramitar diligentemente los informes de cumplimiento o no de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que **LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a **LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Restituir a **LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
9. Entregar el inmueble debidamente pintado, sin goteras, sin fugas de agua interna o humedades, con sus respectivas puertas y chapas en óptimas condiciones y un par de llaves por puerta, ventanas debidamente enrejadas, contadores en buen estado de funcionamiento, pisos con buena apariencia.
10. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
11. Realizar el pago a tiempo del valor del canos de arrendamiento.
12. Mantener el área objeto del contrato de arrendamiento en óptimas condiciones de higiene, aseo y conservación.
13. Cumplir a cabalidad y con rigurosidad las condiciones de seguridad exigidas por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, e informar de manera oportuna al supervisor del contrato, el personal de empleados que laborara en las instalaciones y los cambios que se puedan presentar.
14. Anexar certificado médico de los empleados que trabajan en el local, certificado de frotis de garganta, de manos y uñas con vigencia actual y en original, examen de serología actualizado, carnet de vacunación especialmente contra hepatitis B y carpológico actualizado, donde se determine la carencia de infecciones cutáneas o infecciones contagiosas.
15. El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el área dada en arrendamiento, ni efectuar mejor alguna sin autorización escrita del arrendador.
16. Presentar las pólizas de garantía única a la oficina de contratos y cargarlas a la plataforma SECOPII para su aprobación.

Santiago de Cali, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número **PN MECAL CD 024 2023** cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA CALLE 21 No. 1 N 65, SOTANO DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA CALLE 21 No. 1 N 65, SOTANO DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: EL SAZON DE RUBY
Identificación (NIT ☐ C.C x C.E ☐): 31449156
Nombre Representante Legal: BLANCA RUBIELA GIRON
Identificación (C.C X C.E. ☐) 31.449.156
Dirección: CARRERA 2N No 21-93
Teléfono: **3137873146**
Email: **rubygiron1202@gmail.com**

Santiago de Cali, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número **PN MECAL CD 024 2023** cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA CALLE 21 No. 1 N 65, SOTANO DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: EL SAZON DE RUBY
Identificación (NIT ☐ C.C x C.E ☐): 31449156
Nombre Representante Legal: BLANCA RUBIELA GIRON
Identificación (C.C X C.E. ☐) 31.449.156
Dirección: CARRERA 2N No 21-93
Teléfono: **3137873146**
Email: **rubygiron1202@gmail.com**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número **PN MECAL CD 024 2023** cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA CALLE 21 No. 1 N 65, SOTANO DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: EL SAZON DE RUBY
Identificación (NIT ☐ C.C x C.E ☐): 31449156
Nombre Representante Legal: BLANCA RUBIELA GIRON
Identificación (C.C X C.E. ☐) 31.449.156
Dirección: CARRERA 2N No 21-93
Teléfono: **3137873146**
Email: **rubygiron1202@gmail.com**

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47